



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

EXPEDIENTE VARIOS EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE
 DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
 ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017
 SOLICITANTE: SECCIÓN DE TRÁMITE DE
 CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
 ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Documento que contiene dos sellos del Servicio Postal Mexicano dirigido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrito por Julio César Mora V.	43270

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el documento de cuenta suscrito por Julio César Mora V, **fórmese y regístrese el expediente varios.**

Ahora bien, toda vez que del análisis integral del documento no se desprende dato alguno para determinar a qué asunto se encuentra dirigido, remítase copia simple de dicho escrito al Servicio Postal Mexicano, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe si fue elaborado por algún servidor público adscrito a dicho organismo y, en su caso, señale el número de expediente del índice de este Alto Tribunal al que se encuentra dirigido y cuál es su objetivo.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

[...]

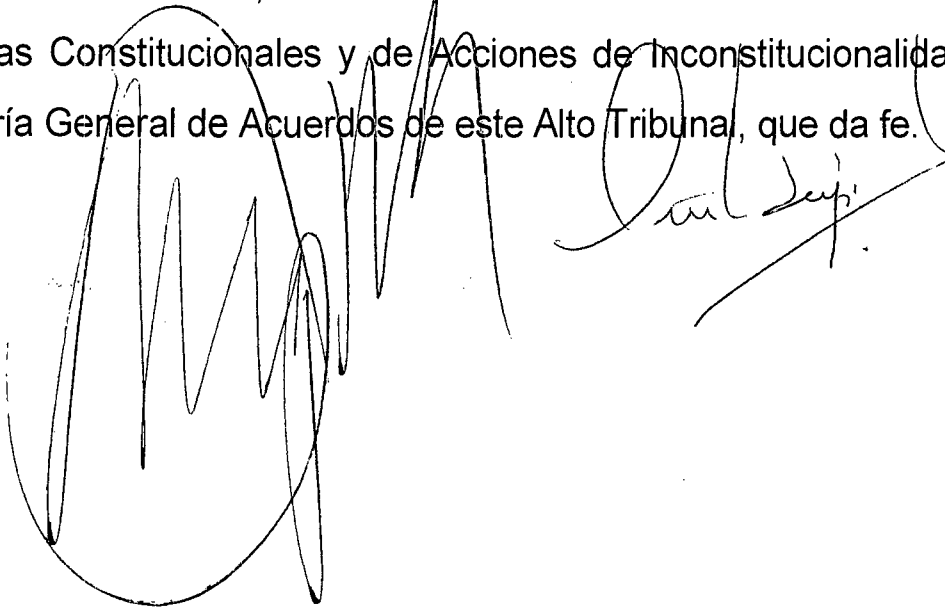
II.- Tres días para cualquier otro caso.

² Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la

**EXPEDIENTE VARIOS EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR